

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°332-2020-CFFIEE.Bellavista, 02 de octubre de 2020.

Visto, el **PROVEÍDO N°0363-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjunta el **OFICIO N°085-VIRTUAL-2020-UIFIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite los expedientes de Informe Final de Investigación de los docentes Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique para ser visto en consejo de facultad, en atención a la T.D. N°041-2020-CFFIEE y en amparo al **Informe Legal N°619-2020-OAJ** de la Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, **según el Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: "1. **APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; 2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)".

Que, mediante el **Art. N° 28.2.** del **“Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”** que a la letra dice:“...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)”.

Que, con **Resolución Rectoral N°949-2019-R**, de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó la realización del proyecto de Investigación intitulado Titulado: **“PROTECCIÓN CON AJUSTES DE LOS RELÉS PARA OBTENER ALTA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA”**, presentado por el Profesor Investigador **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 (12 Meses).

Que, con **Oficio N°066-VIRTUAL-2020-UIFIEE**, Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE de fecha 14 de setiembre de 2020, hace de conocimiento la situación actual del Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE - UNAC informando que, habiendo citado a sesión a los miembros del comité directivo para el día 14 de setiembre de 2020 y no contando con el quórum reglamentario, el Director en uso de sus atribuciones hace el despacho con cargo a dar cuenta al Comité Directivo UIFIEE, para de esta manera no perjudicar a los usuarios y no dilatar el debido proceso administrativo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao,...(sic).

Que, con **Proveído N°0287-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor decano de la FIEE, adjunta el **OFICIO N°075-VIRTUAL-2020-UIFIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que adjunta la **Transcripción de la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 004-VIRTUAL-2020-DUIFIEE**, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **“PROTECCIÓN CON AJUSTES DE LOS RELÉS PARA OBTENER ALTA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA”**, presentado el 11 de agosto de 2020 por el Profesor Investigador **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 (12 Meses), en amparo al **Oficio N°066-VIRTUAL-2020-UIFIEE**, del Director de la Unidad de Investigación de la FIEE de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 004-VIRTUAL-2020-DUIFIEE**, de fecha 15 de setiembre de 2020, se aprobó el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado **“PROTECCIÓN CON AJUSTES DE LOS RELÉS PARA OBTENER ALTA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA”**, presentado por el Profesor Investigador **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo.

Que, con **T.D. N°041-2020-DFIEE**, de fecha 25 de setiembre de 2020, se acordó: “... **DEVOLVER**, los expedientes de Informes Finales de los docentes Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, y el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique, puesto que el consejo de facultad no los aprueba hasta que se pronuncie la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, respecto a la consulta sobre la participación de los miembros de comité directivo de la Unidad de Investigación de la facultad, que decanato remito mediante Oficio N°632-2020-DFIEE, de fecha 16 de setiembre de 2020...(sic)”.

Que, con **INFORME LEGAL N° 619 -2020-OAJ**, de la Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao; referente al Oficio N° 664-2020-DFIEE, Asunto: Consulta sobre la designación de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios - **EXP.:** 01088174; siendo **ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA, la siguiente:** “... **1.** Que, al respecto, se debe señalar que el **artículo 59°** del citado **Reglamento General de Investigación** se encuentra referida estrictamente a la **designación** del Director de la Unidad de Investigación y sus requisitos, cuya atribución recae en el **Decano** de cada una

de las Facultades de la UNAC, pero dicha **atribución se encuentra condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos que debe cumplir el docente a ser designado, requisitos mencionados en el mismo artículo, como son:** estar adscrito a la Facultad, pertenecer a la Categoría de Principal o Asociado, ostentar el grado académico de doctor, **y tener proyecto de investigación en ejecución y vigente**, a simismo, señala que si no existe docente con grado de doctor se deberá designar con uno que ostente el grado de maestro, siendo este requisito la única excepción....(sic)".

Que, con **PROVEÍDO N°0363-VIRTUAL-2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjunta el **OFICIO N°085-VIRTUAL-2020-UIFIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite los expedientes de Informe Final de Investigación de los docentes Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique para ser visto en consejo de facultad, en atención a la T.D. N°041-2020-CFFIEE y en amparo al **Informe Legal N°619-2020-OAJ** de la Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís, directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 02 de octubre de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto dos de Agenda:** "Aprobación del Informe Final del Trabajo del Proyecto de Investigación del **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE**"; se acordó: **"1. RATIFICAR**, la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 004-VIRTUAL-2020-DUIFIEE**, de fecha 15 de setiembre de 2020, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación intitulado **"PROTECCIÓN CON AJUSTES DE LOS RELÉS PARA OBTENER ALTA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA"**, presentado por el Profesor Investigador **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo...(sic)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. RATIFICAR**, la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 004-VIRTUAL-2020-DUIFIEE**, de fecha 15 de setiembre de 2020, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado **"PROTECCIÓN CON AJUSTES DE LOS RELÉS PARA OBTENER ALTA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA"**, presentado por el Profesor Investigador **Mg. Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE** adscrito a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, ejecutado en el cronograma de ejecución es entre el 01 de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 (12 Meses).
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3322020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERAN DIANBERAS
DECANO